

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, martes 8 de noviembre de 1898

Número 110

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

NOVIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Martes 8—Los cuatro Mártires Coronados y santos Godofredo, obispo, y Florencio.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 78.—Encarga funciones.—Toma de posesión.

CARTERA DE GUERRA.—Resolución número 18.—Exime del servicio activo de las armas á un soldado.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Oficio.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Billetes incinerados.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 78

Palacio Nacional

San José, 7 de noviembre de 1898

Debiendo pasar el señor don Demetrio Iglesias, Administrador General de Licores y Tabacos al desempeño de otras funciones,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar interinamente la Administración dicha al Administrador de Licores don Manuel N. Sáenz, y promover á este último cargo, tam-

bién interinamente, á don Pablo Gallegos, quien desempeñará al propio tiempo las funciones de escribiente de aquella Administración.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario encargado del despacho.—ELOY TRUQUE.

Palacio Nacional.—San José, 7 de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Presente en este despacho el señor don Manuel María Calvo, nombrado por acuerdo número 76 de fecha 4 del mes en curso, Inspector General de Hacienda, prestó ante el infrascrito, Subsecretario de Hacienda y Comercio, el juramento de ley.

ELOY TRUQUE

MANUEL M<sup>a</sup> CALVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra

Nº 18

Palacio Nacional

San José, 7 de noviembre de 1898

Vista la solicitud del soldado Ismael Villanea Zamora, de 20 años, soltero, artesano y vecino de esta capital, para que se le exima del servicio militar por inhabilitación física, que comprueba con certificación extendida por el Cirujano Mayor del Ejército y de la cual consta que el petente se halla en el caso prevenido por el artículo 52 de la Ley de Organización General del Ejército, de 22 de diciembre de 1897,

SE RESUELVE:

Eximir del servicio activo militar al soldado Ismael Villanea Zamora, salvo el caso de guerra exterior.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario encargado del despacho.—C. VOLIO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 75

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento

San José

Gobernación de la provincia de Alajuela.—3 de noviembre de 1898.

El Jefe Político de San Mateo, en nota número 139 de ayer, me dice:

“La Municipalidad de este cantón, en sesión de ayer en su artículo 2.º, acordó lo siguiente:

Artículo 2.º—Nómbrese como miembros de las Juntas itinerarias del cantón, á las personas siguientes:

Desmorte

José Elías Vargas  
Jesús Vargas

Desamparados

Vicente Rodríguez  
Víctor Rodríguez

Maderal

Rafael Castillo  
José Castillo

Centro

Manuel Vargas  
Julio Coronado

Ramadas

Casiano Benavides  
Francisco Cordero

Jesús María

Gabriel Rodríguez  
Pfo Rodríguez

Santo Domingo

Primo Vargas  
Celso Vargas

Mastate

Juan María Mora  
José Maroto

Lo comunico á V. para los efectos de ley.”

Lo transcribo á V. para su conocimiento.

Soy de V. atento s. s.,

PROCOPIO ARANA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho va al 2 del mes corriente.

	Tomo	Asiento
Leoncio Audrain Beauvais.....	65	2542
Juan Cordero Ceciliano.....	—	2598
Jesús Zeledón Jiménez.....	—	2600
Jorge Retana Villalobos.....	—	2611
Antonio Canossa Morari.....	—	2629
Hilaria de los Santos Fernández Vargas.....	—	2659
Eliseo Muñoz Mora.....	—	2671

Régistro Público.—San José, 7 de noviembre de 1898.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres.....	190	.....	.....	192	.....	.....	190	.....	.....	193	.....	.....
Nueva York.....	.....	199	.....	202	.....	.....	.....	.....	.....	202	.....	.....
San Francisco.....	.....	.....	.....	202	.....	.....	.....	.....	.....	202	.....	.....
N. Orleáns.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	204	.....	.....
París.....	.....	.....	.....	191	.....	.....	189	.....	.....	192	.....	.....
España.....	.....	.....	.....	140	.....	.....	.....	.....	.....	144	.....	.....
Italia.....	.....	.....	.....	186	.....	.....	.....	.....	.....	185	.....	.....
Alemania.....	.....	.....	.....	189	.....	.....	.....	.....	.....	190	.....	.....
Bélgica.....	.....	.....	.....	191	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Guatemala.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
El Salvador.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Nicaragua.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

San José, 7 de noviembre de 1898.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Acta de incineración.—( Continúa. )

Los diez mil setecientos billetes que forman la suma anterior están anotados uno á uno en dos listas de un mismo tenor, de las cuales el Banco conserva una, y la otra queda en poder del Jefe del Sello Nacional de la Secretaría de Hacienda, don J. Adán Montes de Oca, para su publicación en el diario oficial, formadas ambas listas por los funcionarios que suscriben la presente acta.—(f.) Tobías Zúñiga.—(f.) J. Adán M. de Oca.—(f.) L. M. Castro.—(f.) Por el Contador Mayor, el ídem 1º, Vicente B. Truque.—(f.) José Rodó.

BILLETES DE \$ 100.—SIN SERIE.—Banco de Costa Rica

Table of 100-bill serial numbers from 3315 to 5102, organized in columns.

Table of 100-bill serial numbers from 5119 to 7119, organized in columns.

(Continuará)

MARINA

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

6 de noviembre.—A las 12 y 30 p. m. zarpó con destino á Nueva Orleans el vapor noruego *Harald*, Capitán Utne, 18 tripulantes y 528 toneladas de registro.—Pasajeros: C. W. Ridchaay y señora, Thomas Friney, J. Millet, Maustany y Neuton Franklin.—Carga: 12,843 racimos de bananos.—Correspondencia: 11 sacos.—Despachado por la Tropical.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

7 de noviembre.—Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. *Starbuck*, de 1,508 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 64 tripulantes, Capitán Bruguier y consignado á Rohrmoser & C<sup>a</sup>.—Pasajero: Enrique B. Barrón.—Carga: 361 bultos con 19 toneladas.—Correspondencia: 1 saco.

7 de noviembre.—Hoy á las 12 y media p. m. zarpó para Champerico y escalas el vapor N. A. *Starbuck*, de 1,548 toneladas y 64 tripulantes, Capitán Bruguier y despachado por Rohrmoser & C<sup>a</sup>.—Pasajeros: Ignacio y Manuel Paiz, Salvador, Filadelfo, Fernando y Pedro J. Chamorro, Félix Pérez Pacheco, Benito Zelaya, Miguel Chavarría y P. Zambrana, para Corinto; Bibiano Santana, para San Juan del Sur; y Víctor Jirón, para San José de Guatemala.—Carga: una caja monturas.—Correspondencia: 4 sacos y 7 paquetes.

Régimen municipal

SESIÓN XL ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las doce del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Fernández, Presidente; Moreno, Echandi, Quesada, Bustamante y Gobernador de la provincia.

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Para hacer frente á los gastos que demanda la construcción de los dos galerones que servirán de Mercado en la plaza de la Soledad, la Municipalidad

Acuerda:

Facultar al Gobernador de esta provincia para negociar un empréstito, con plazo de uno á dos años, por la suma necesaria con el fin indicado, y para otorgar en representación del Municipio la correspondiente escritura de garantía. Queda aprobado definitivamente el presente acuerdo.

Artículo III

Siendo necesaria la apertura de la 9<sup>a</sup> avenida Oeste, en la parte que está obstruída entre las calles 14 y 15 Sur, la Municipalidad

Acuerda:

Ordenar la inmediata apertura de esa avenida, y autorizar al Gobernador para que en nombre del Municipio compre 830 m. 70 cm. que del terreno perteneciente á doña Inés Gómez de Oconitrillo se necesita para el objeto expresado, el cual se le satisfará á razón de \$ 2-25 metro cuadrado, según ha convenido con dicho funcionario, en estos términos: \$ 200-00 en el acto del otorgamiento de la escritura, y el resto por mensualidades de \$ 100-00 cada una, que empezarán del 1<sup>o</sup> de noviembre próximo en adelante. Queda igualmente autorizado el Gobernador para aceptar en nombre del Municipio la correspondiente escritura de compraventa.

Artículo IV

A virtud de consulta, la partida *Caballerizas* de la Tarifa de Impuestos municipales de este cantón, la Municipalidad acuerda aclararla así:

"Pagarán el impuesto establecido todas las personas que tengan más de cuatro bestias en caballeriza, cualquiera que sea el uso á que las dediquen."

Solicítense del Poder Ejecutivo la aprobación del presente acuerdo.

Artículo V

Se dispuso oír el informe de la Comisión Calificadora de impuestos municipales, respecto de las siguientes solicitudes:

Don Roberto E. Smith, en concepto de apoderado de don Teodosio Castro, se le exima del impuesto que se le ha señalado por *Caja de Descuentos*, en razón de no hacer ese negocio;

Don Cayetano Bermúdez, que por estar su pulpería á más de mil varas de la población, cree que la Comisión no ha procedido con justicia al calificarla como las del centro, y pide se le reduzca el impuesto; y

Don José Roch y Batalla, que hace tres meses cerró su restaurante que tenía situado cerca del Mercado, por no darle ninguna utilidad; y que trasladado á la casa n<sup>o</sup> 269, en la 4<sup>a</sup> avenida, cuatro ó cinco paisanos y amigos comen en su mesa, cargando entre todos con los gastos de la casa; que lo que únicamente gana es la comida que le resulta gratis y alguna que otra propina que le dan voluntariamente; y en este concepto, pide que no se le tenga como propietario de ningún restaurante.

Artículo VI

Puesto á discusión el ocurso que al final de esta acta se inserta, presentado por don Herbert Barfield, como Agente General de la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, en el cual pide se elimine á la Empresa que representa, de la lista de *Casas de Comisión*, con que figura en la calificación publicada en el diario oficial; y

Considerando:

Que por informes verídicos, y aun por publicaciones oficiales, consta que la citada Compañía ejerce el negocio de comisionista ó Casa de Agencias;

Por tanto,

Se acuerda:

Declarar sin lugar la petición de que se ha hecho mérito.

Artículo VII

Examinado el informe que sobre reclamaciones al detalle para composición de caminos del Rincón de Cubillos, han presentado algunos interesados, y notando que dicho informe es deficiente,

Se dispuso:

Devolverlo á la Junta detalladora para que lo amplíe, tomando en cuenta cada una de las reclamaciones presentadas.

Artículo VIII

Se dispuso oír el informe de los señores Procurador é Ingeniero de este Municipio, respecto á la solicitud presentada á esta Corporación por varios agricultores vecinos del distrito de San Isidro, para que se mande poner al servicio público una calle que han cerrado unos individuos, calle que comunicaba las llamadas *Quebrada Honda* y *La Guaba* con la del *Cascajal*, en aquella jurisdicción.

Artículo IX

Leídas las solicitudes de los señores Rohrmoser y Compañía y don Carlos Giuliani, por las que piden los primeros que se fije en menor cantidad el impuesto de \$ 100-00 por casa de comisión en primer orden, y \$ 30-00 como agentes de vapores, en razón de que la representación de su casa está establecida en Limón y Puntarenas, donde pagan impuestos; y el segundo, que se le reduzca á menor escala el impuesto por el hotel y vinatería que tiene establecidos, en atención á no tener la misma importancia y movimiento que los hoteles Imperial y Francés, á los cuales se le ha equiparado. Discutido lo expuesto,

Se acordó:

Oír el informe de la Junta Calificadora de impuestos municipales.

Artículo X

Vista la solicitud elevada á este Cuerpo por el Doctor don Nazario Toledo, pidiendo se prorogue por dos años el contrato que tiene celebrado para los servicios de Médico del Pueblo, Inspector de Higiene, conservador de fluido vacuno y proveedor de medicinas para los pobres,

Se acordó:

Traer á la vista para la próxima sesión el contrato aludido, para resolver lo conveniente.

Artículo XI

Visto el atestado correspondiente, en que consta que á don Manuel Pérez se le han presentado inconvenientes para desempeñar el cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito del Zapote, para el cual fué nombrado últimamente, y que hay escisión entre él y los demás miembros de la Junta,

Se acordó:

Nombrar á don Secundino García para que sustituya al señor Pérez.

Artículo XII

Tomado en consideración, se mandó archivar el oficio en que el señor Gobernador da cuenta que el Ejecutivo no está de acuerdo en vender á este Municipio la porción de terreno que se necesita para la continuación de la 8<sup>a</sup> avenida Oeste.

Artículo XIII

La Municipalidad en vista de la solicitud presentada por don Benjamín Piza, á efecto de que se le rebaje de los impuestos municipales que se le han cobrado, el que corresponde á la partida de Comisionista; y

Considerando:

1<sup>o</sup>—Que en la Tarifa se han creado desde hace muchos años las partidas de Comisionista, Agente de Casas extranjeras y de Compañías de Seguros; y

2<sup>o</sup>—Que es justo rebajar la partida que corresponde á representación de comercio extranjero,

Se acuerda:

Rebajar dicha partida, y en consecuencia, el señor Piza pagará lo que corresponde á las designaciones de Comisionista y Compañía de Seguros.

Á las dos y media de la tarde del mismo día se cerró la sesión.—Máximo Fernández.—Max. Bustamante.—Srio. ad hoc.

"Señor Gobernador de esta provincia.—Herbert Barfield, mayor de edad, casado, ingeniero, súbdito inglés y vecino de esta ciudad, en concepto de Agente General de la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica (Costa Rica Railway Company Limited), á V. con todo respeto digo:— En *La Gaceta*, diario oficial n<sup>o</sup> 82 de 5 del corriente, se ha publicado la calificación de establecimientos de comercio é industria, que en conformidad con la Tarifa Municipal, aprobada por acuerdo n<sup>o</sup> 104 de 27 de julio del año en curso, fija en \$ 100-00 cada trimestre el impuesto que deben pagar las Casas de Comisión. Entre estas casas se clasifica á la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, y V., señor Gobernador, en memorándum de 10 del corriente se sirve notificarme que mi comitente debe pagar adelantada la cantidad de \$ 100-00 por el primer trimestre, que principia en octubre, debiendo proceder á verificar el pago antes del 15, so pena de incurrir en una multa de \$ 25-00, y después del 15 en una de \$ 50-00. Creo que los miembros calificadoros de los establecimientos de comercio é industria comprendidos en el radio del cantón de San José, han sufrido un verdadero error al calificar al Ferrocarril de Costa Rica entre las *Casas de Comisión*. No ejerce la Compañía el ramo de Comisiones. Los artículos 63 á 119 del Código de Comercio definen y reglamentan los actos, procedimientos, derechos y responsabilidades de los comisionistas, y nada de eso es aplicable al Ferrocarril de Costa Rica, cuya constitución está bien definida en actos públicos sancionados por las leyes del país. Si conjuntamente con el transporte de mercaderías, función cardinal del ferrocarril, ejerciese éste el ramo especial de comisiones, separadamente de los servicios que está llamado á prestar como porteador, no tendría yo objeción alguna que hacer á la calificación de *Casa de Comisión* dada á la Empresa que representa; pero no respondiendo la ley ni los hechos á la calificación del Municipio, me veo en el caso de objetarla, negando que la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica sea, en la jurisdicción municipal del cantón de San José, ó en cualquiera otra, una *Casa de Comisiones*, sujeta por consiguiente al impuesto de cuatrocientos pesos (\$ 400-00) anuales que le asigna la tarifa ya citada de 27 de julio. En virtud de lo expuesto, suplico al señor Gobernador tramitar esta oposición en forma legal, á fin de que se elimine al Ferrocarril de Costa Rica de la lista de *Casas de Comisión* con que figura en la lista de clasificación, publicada oficialmente el 5 del corriente.—San José, 13 de octubre de 1898.—H. Barfield.—Mauro Fernández,—abogado."

Es copia

Gobernación de la provincia de San José.—28 de octubre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

AVISO

Se ha nombrado botica de turno en esta ciudad, la del Doctor don Esteban Borrero, y á cargo del señor Vicente A. Tejera.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—5 de noviembre de 1898.

El Gobernador,

PROCOPIO ARANA

ANUNCIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE SAN JOSÉ

Mes de noviembre (6)

Fecha

- 16.—De San José, para Charles S. Hull.—No se encontró.
- 19.—De Heredia, para Jesús Soto.—No se encontró.
- 20.—De Juticalpa, para Miguel Mejía.—Se ausentó.
- 20.—De Santa Rosa, para Alberto Mondí.—Desconocido.
- 20.—De Smp Mouth, para Dr. Spau.—Desconocido.
- 20.—De Santa Ana, para A. A. Rojas.—"
- 20.—De León, para Luis Amato.—Se ausentó.
- 20.—De Guatemala, para Tadeo García.—Desconocido.
- 21.—De Santa Cruz, para Nap. Sanchum.—Desconocido.
- 22.—De Limón, para Juan Quirós.—Desconocido.
- 22.—De Limón, para Ulad. M. Condé.—"
- 23.—De Cartago, para Gabina García.—Desconocida.
- 25.—De Limón, para Luis Chaves.—Desconocido.
- 25.—De Cartago, para Bernardo Arguedas.—Desconocido.
- 27.—De Bebedero, para Miguel Zeledón.—Desconocido.
- 28.—De Puriscal, para Horacio Quirós.—Se ausentó.
- 28.—De San Mateo, para J. José Sánchez.—Desconocido.
- 29.—De Sarchí, para Frank Fullertun.—Desconocido.
- 29.—De Limón, para Juan Vega.—"
- 30.—De Sardinal, para Pilar Zamora.—"
- 30.—De San Salvador, para Fedc. Brenet.—"
- 30.—De Escuintla, para Delf. Garnefeau.—"
- 31.—De Limón, para Henry Branes.—"

El Telegrafista,

AD. ACOSTA

# Exámenes públicos

Se invita al público en general, y en particular á los padres de familia y autoridades locales, para que se sirvan asistir á los exámenes públicos que se practicarán en las escuelas que á continuación se indican:

Martes 8

Provincia de San José

Ciudad	Niñas n° 1
"	" " 2
"	Varones n° 1
"	" " 2
Guadalupe	Varones y niñas
Santa Ana	Varones
San Rafael de Desamparados	"

Provincia de Alajuela

La Guácima	Varones
Rincón de Salas	Mixta
Mercedes	Varones
San Ramón	"
Zaragoza	"

Provincia de Cartago

Juan Viñas	Varones
Limón	"
Orosí	Niñas

Provincia de Heredia

San Miguel Norte	Mixta
San Francisco	"
Santa Bárbara	Varones y niñas

Comarca de Puntarenas

Ciudad	Niñas
--------	-------

Miércoles 9

Provincia de San José

Ciudad	Niñas n° 1
"	" " 2
"	Varones n° 1
"	" " 2
Guadalupe	Varones y niñas
Santa Ana	Niñas
San Rafael de Desamparados	"

Provincia de Alajuela

La Guácima	Niñas
Rincón de Salas	Mixta
Mercedes	Niñas
San Ramón	"
Zaragoza	"

Provincia de Cartago

Limón	Niñas
Juan Viñas	"
Cachí	Varones

Provincia de Heredia

Barba	Niñas
San Joaquín	"
San Pedro de Barba	Varones y niñas

Comarca de Puntarenas

Ciudad	Niñas
--------	-------

Jueves 10

Provincia de San José

Ciudad	Niñas n. 1
"	" " 2
"	Varones n° 1
"	" " 2
Mata Redonda	Varones y niñas
Santa Ana	Niñas
San Rafael de Desamparados	"

Provincia de Alajuela

San Rafael	Varones
Cirrí	"
Santiago	"
San Ramón	Niñas
Esquipulas	Varones

Provincia de Cartago

Juan Viñas	Niñas
Cachí	"
Palomo	Mixta

Provincia de Heredia

Barba	Niñas
San Joaquín	"
San Juan	Varones y niñas

Comarca de Puntarenas

Ciudad	Niñas
--------	-------

Viernes 11

Provincia de San José

Ciudad	Niñas n° 1
"	" " 2
"	Varones n° 1
"	" " 2
San Vicente	Varones y niñas
Piedades	Varones
San Juan de Dios	"

Provincia de Alajuela

San Rafael	Niñas
Cirrí	"
Santiago	"
San Ramón	"
Esquipulas	"

Provincia de Cartago

El Hervidero	Varones y niñas
El Llano	" " "

Provincia de Heredia

Barba	Niñas
San Joaquín	"
San Pedro de Santa Bárbara	Varones y niñas

Sábado 12

Provincia de San José

Ciudad	Niñas n° 1
"	" " 2
"	Varones n° 1
"	" " 2
San Vicente	Varones y niñas
Piedades	Niñas
San Juan de Dios	"

Provincia de Alajuela

Las Canoas	Varones
San Jerónimo	"
Atenas	"
San Ramón	Niñas
Buenos Aires	Varones

Provincia de Cartago

El Hervidero	Varones y niñas
El Llano	" " "

Provincia de Heredia

Barba	Niñas
San Joaquín	Varones
San Pedro de Sta. Bárbara	Varones y niñas

Comarca de Puntarenas

Esparta	Varones
---------	---------

Domingo 13

Provincia de San José

Ciudad	Niñas n° 1
"	" " 2
"	Varones n° 1
"	" " 2
San Vicente	Varones y niñas
Pacaca	Varones
San Miguel de Desamparados	"

Provincia de Alajuela

Las Canoas	Niñas
San Jerónimo	"
Atenas	Varones
San Juan de San Ramón	Niñas
Buenos Aires	"

Provincia de Heredia

Santo Tomás	Varones
San Joaquín	"
Santa Cruz	Mixta
Sto. Domingo de Sta. Bárbara	"

Comarca de Puntarenas

Esparta	Varones
---------	---------

Lunes 14

Provincia de San José

Ciudad	Varones (elemental)
"	Niñas (elemental)
"	Varones n° 1
"	" " 2
San Isidro	Varones y niñas
Pacaca	Varones
San Miguel	Niñas

Provincia de Alajuela

Concepción	Varones
Sarchí Norte	"
Atenas	"

Provincia de Cartago

El Paraíso	Varones y niñas
La Unión	" " "

Provincia de Heredia

Santa Rosa	Mixta
San Joaquín	Varones
San José de San Isidro	Niñas y varones

Comarca de Puntarenas

Esparta	Varones
---------	---------

Martes 15

Provincia de San José

Ciudad	Niñas n° 1
"	" " 2
"	Varones n° 1
"	" " 2
San Isidro	Varones y niñas
Pacaca	Niñas
San Antonio	Varones

Provincia de Alajuela

Concepción	Niñas
Sarchí Norte	"
Atenas	Varones
Concepción de San Mateo	Varones y niñas

Provincia de Cartago

El Paraíso	Varones y niñas
La Unión	" " "
Tierra Blanca	Varones

Provincia de Heredia

Santa Lucía	Mixta
San Joaquín	Varones
Concepción de San Isidro	Varones y niñas

Comarca de Puntarenas

Esparta	Varones
---------	---------

Inspección General de Enseñanza.—San José, 29 de octubre de 1898.

Secretaría del Colegio de Abogados

En sesión extraordinaria de este Cuerpo, efectuada anoche, previo el examen público correspondiente, se confirió al señor don Nicolás Oreamuno Ortiz el título de Licenciado en Leyes.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 5 de noviembre de 1898.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

2—2

Dirección General de Administración Militar

Se suplica á las personas que tengan reclamaciones que hacer, procedentes de suministros ó de servicios prestados al Ejército de la República en la recién pasada movilización, que se sirvan presentarlas dentro de quince días, á contar de esta fecha. Asimismo se ruega á las que tengan cuentas ya presentadas, que se sirvan pasar á liquidarlas definitivamente, dentro del mismo tiempo.

San José, 5 de noviembre de 1898.

MANL. ARAGÓN,

Intendente General del Ejército

6—1

AVISO

Se convoca á los señores accionistas de la Compañía Minera *Tres Amigos*, á una reunión general extraordinaria, que tendrá lugar el sábado doce del corriente, á las ocho de la noche, en la oficina de don M. C. Keith.

El Secretario,

CARLOS VOLIO T.

GERARDO CASTRO,

ABOGADO Y NOTARIO

Ha trasladado su oficina á la casa que ocupó el Centro Español, calle 20, Norte.

San José, 7 de noviembre de 1898.

10 veces 1